ANEXO: ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO PS-06-2023

Las partes firmantes del contrato de prestación de servicios No. PS-06-2023 celebrado el treinta (30) de diciembre de 2022, con una duración inicial de 300 días y un valor de inicial de $15.700.000 pesos mcte-. Hemos decidido prorrogar y adicionar el contrato con base en las siguientes consideraciones:

1.- De conformidad al artículo 5º Escritura Publica No. 1692 de 2007, emanada en la Notaria Primera de Tuluá**, El CDAT LTDA.**, es una Sociedad de Economía Mixta, del orden Municipal.

2.- En virtud de su objeto social y naturaleza jurídica sus relaciones económicas se rigen por el derecho privado, a razón de lo dispuesto por la Ley 1150 DE 2007.

3.- Que dentro de los lineamientos de **LA EMPRESA,** se contempla una compañía jurídicamente estable, preceptuando fortalecer en la administración de la compañía su capacidad de gestión en los procesos administrativos y contractuales para minimizar los índices de demanda en contra de la sociedad.

4.- Que entre las partes se firmó el contrato No. PS-06-2023 celebrado el treinta (30) de diciembre de 2022.

5.- Que en la cláusula Quinta se estableció "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios es por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($15.700.000) MCTE.

6-. Que en la Cláusula Segunda "PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá un plazo para el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA de TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio sin que supere en todo caso la fecha de 31 de octubre del 2023.

7-. Que las partes declaran que la adición y prorroga se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.

8-.Que la presente adición y prorroga se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial

9-. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la cláusula **SEGUNDA** del contrato **No. PS-06-2023 firmado el 30 de diciembre del 2022**, en treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de los términos pactados, esto es desde el 1 noviembre del 2023 y hasta el 30 de noviembre del 2023, inclusive.

SEGUNDA: Adicionar el valor señalado en la cláusula **QUINTA** del Contrato No. PS-06-2023 firmado el 30 de diciembre del 2022, en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.570.000), el cual se pagará en una cuota mensual

TERCERA: El valor de la presente adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8048 del 2023/10/24.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído y aprobado por las partes, se firma en Tuluá – Valle, el día 25 de octubre del 2023.

Proyectó: Felipe Cruz, abogado contratista apoyo jurídico CDAT LTDA.
Copia: carpeta del contratista.